



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Doce (12) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandante:	Lina María Blandón Jiménez C.C. 41.921.084 Álvaro Javier Botero Raigoza C.C. 1.094.925.734
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S. Nit. 900714527-9
Radicado:	630013103002-2019-00167-00
Asunto:	Suspende proceso y remite al agente liquidador

Atendiendo lo ordenado en la resolución nro. 080 del 25 de marzo de 2022, proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por medio del cual resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio nro. 003 y se ordena la intervención forzosa administrativa con fines de liquidación y toma de posesión de la sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. y de la persona natural Isabel Cristina Rincón Velandia (doc.41), este Despacho, dispone lo siguiente:

1. ORDENA la SUSPENSIÓN del proceso ejecutivo de la referencia y su REMISIÓN al agente especial del Municipio de Armenia para la liquidación, Dr. José Gabriel Zuluaga Castaño, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.548.450 y tarjeta profesional nro. 348.025, cuya dirección para notificaciones es, gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com y carrera 15 No. 18 –42, Oficina 301, Edificio Firenze Armenia (Q).

2. ORDENA, por intermedio de la Secretaria, verificar la existencia de depósitos judiciales para su posterior entrega al liquidador teniendo en cuenta los datos de la referencia.

3. ORDENA al Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria:

3.1. Mediante oficio, comunicar esta decisión y remitir el link del expediente al correo electrónico del agente especial del Municipio de Armenia: gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com y juridica@intervencionesadministrativas.com.co

3.2. Mediante oficio, comunicar esta decisión a la subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, al correo electrónico: notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

3.3. Remitir enlace de acceso al expediente digital a los siguientes correos electrónicos:

3.3.1. Parte demandante: raul988@hotmail.com

3.3.2. Parte demandada: turisinmobiliario@gmail.com

De conformidad con el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07313aa376141aa54f4baa1ef5096c7e2c8531e1c93947cb4ae7988b5b42ea30**

Documento generado en 12/05/2022 07:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>